

MINISTERIO DE HACIENDA

23509

ORDEN de 18 de septiembre de 1979 por la que se aprueba la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo establecido en el número 6 de la cláusula VII del contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1304/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de gestión del Monopolio de Tabacos y su coordinación con la política tabaquera nacional.

Visto el resultado del examen y comprobación de la misma por esa Delegación del Gobierno, así como el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado;

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en la Ley de Gestión y contrato mencionados,

Este Ministerio acuerda aprobar la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.», con arreglo al siguiente detalle:

Canon fijo:

Primer trimestre	5.000.000
Segundo trimestre	5.000.000
Tercer trimestre	5.000.000
Cuarto trimestre	5.000.000

Total canon fijo 20.000.000

Canon complementario:

Ventas netas	668.112.100
Importe sujeto a canon fijo	40.000.000
Diferencia	628.112.100
Entregas gratuitas	121.706

Total sujeto a canon complementario 628.233.806

50 por 100 sobre 628.233.807	314.116.903
A deducir: gastos Delegación del Gobierno (Orden de 23 de diciembre de 1972)	92.151

Total canon complementario 314.024.752

Total cánones:

Fijo	20.000.000
Complementario	314.024.752

Total 334.024.752

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.».

23510

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 1 concedida al Banco de Bilbao para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco de Bilbao, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 1 concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Brasil, 1-3, a la que se asigna el número de identificación 08-01-132.

Barcelona, agencia en Travesera de las Cortes, 352, a la que se asigna el número de identificación 08-01-133.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Laracha, sucursal en avenida Finisterre, 32, a la que se asigna el número de identificación 15-01-51.

Santiago de Compostela, agencia en rúa del Villar, 33, a la que se asigna el número de identificación 15-01-52..

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Azpeitia, sucursal en San Ignacio, 4, a la que se asigna el número de identificación 20-01-20.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida, agencia en avenida de Blondel, 60 bis, a la que se asigna el número de identificación 25-01-17.

Artesa de Lérida, sucursal en plaza Mayor, 9, a la que se asigna el número de identificación 25-01-18.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Trafalgar, 9, a la que se asigna el número de identificación 28-01-105.

Madrid, agencia en Mar de Omán, 3, a la que se asigna el número de identificación 28-01-106.

Madrid, agencia en plaza Corredor Sancho de Córdoba, 3, a la que se asigna el número de identificación 28-01-107.

Madrid, agencia en Osa Mayor, 36, a la que se asigna el número de identificación 28-01-108.

Getafe, agencia en Rojas, 6 bis, a la que se asigna el número de identificación 28-01-109.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Corraleja-La Oliva, sucursal en avenida Generalísimo Franco, 2, a la que se asigna el número de identificación 35-01-21.

San Bartolomé de Tirajana, agencia en Centro Comercial Cita, avenida de Francia, avenida de Alemania, a la que se asigna el número de identificación 35-01-22.

Demarcación de Hacienda de Tenerife

Puerto de la Cruz, agencia en carretera del Botánico, 14, a la que se asigna el número de identificación 38-01-30.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, agencia en carretera Sevilla-Granada-Málaga, kilómetro 5, a la que se asigna el número de identificación 41-01-25.

Sevilla, agencia en Luis Montoto, 145, a la que se asigna el número de identificación 41-01-26.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, agencia en plaza de Adolfo G. Gareaga (Indauchu), a la que se asigna el número de identificación 48-01-51.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

23511

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 29 de septiembre de 1979.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 10720

Vendido en Madrid, Burgos, Badajoz, La Rambla, Barcelona, Valle de Oro, San Sebastián, Murcia, Las Palmas, Sevilla, Alcira, Basauri y Vigo.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 10719 y 10721.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 10701 al 10800, ambos inclusive (excepto el 10720).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 20

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 72437

Vendido en Pozuelo de Alarcón.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 72436 y 72438.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 72401 al 72500, ambos inclusive (excepto el 72437).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 47702

Vendido en Santa Cruz de Tenerife.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 47701 y 47703.
 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 47701 al 47800, ambos inclusive (excepto el 47702).

16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

3496 7059

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

003	228	528
003	354	564
076	365	692
139	420	718
141	499	809

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 3

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 274.800 premios, por un importe de 1.680.000.000 de pesetas.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

23512

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de octubre de 1979.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de octubre de 1979, a las trece horas, en la plaza del Teniente Arce, de Ronda (Málaga), y constará de nueve series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
16 de 500.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	8.000.000
2.000 de 50.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	100.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.205.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	39.950.000
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	39.995.000
11.120	280.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El

bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 500.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 10.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 50.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 50.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

23513

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial, Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa María Díaz Polo, María Julia Domingo Domingo, María Cristina Díaz Polo, María Gloria Cuesta y Muñoz, Lourdes Díaz Pardo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.